

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 24 de junio de 2015 sobre notificación de resolución de pérdida de homologación concedida en expediente acogido al Decreto 11/2014, de 18 de febrero. (2015082150)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución de pérdida de homologación, acogido al Decreto 11/2014, de 18 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a incentivar el uso de servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia técnica en materia de Tecnologías de la información y de las Comunicaciones dentro del programa "Extrem@TIC", en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la Resolución de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, de 21 de marzo de 2014, por la que se abre la convocatoria del procedimiento de homologación de empresas dentro del programa "Extrem@TIC", se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Interesado: Potenciación y Desarrollo Empresarial, SL.

Último domicilio conocido: Edificio Parque Científico Tecnológico de Extremadura, avda. de Elvas, s/n., 06071 Badajoz.

Documento que se notifica: Resolución de pérdida de la homologación, de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, de 22 de mayo de 2015.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en las oficinas de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, Servicio de Tramitación y Normativa TIC, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A, planta 3.ª, de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo



101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Mérida, a 24 de junio de 2015. El Jefe del Servicio de Tramitación y Normativa TIC, ÁNGEL RAMÓN CARRASCO SAYAGO.

• • •

ANUNCIO de 25 de junio de 2015 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 114/2014, de 24 de junio. (2015082148)

El Decreto 114/2014, de 24 de junio, establece las bases reguladoras de la subvención destinada a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contable necesario para el inicio de actividades empresariales o profesionales y se realiza la primera convocatoria. El artículo 12.5 del mismo dispone que las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario y cantidad concedida, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo dispuesto se procede a dar publicidad en el Anexo a las subvenciones concedidas a las empresas para la financiación de los proyectos que se han considerado subvencionables.

El pago de estas ayudas se imputará a la aplicación presupuestaria 14.04.323A.470.00 y código de proyecto de gasto 200419005001200 denominada "Ayudas Complementarias a la Inversión".

Mérida, a 25 de junio de 2015. La Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora, CANDELARIA CARRERA ASTURIANO.

A N E X O

EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	IMPORTE SUBVENCIÓN
JL-14-0580-2	LOS SABORES DEL CAMPO MORALEJANO, S.C.	420,00
JL-14-0584-1	BERROCAL CASTELLANO, JULIA ESTHER	289,30
JL-14-0598-1	JIMÉNEZ VADILLO, FRANCISCO	420,00
JL-14-0632-1	MARTIN CALLEJO, ALBERTO	301,44
JL-14-0648-2	FUEGOTE BIKE STORE, S.C.	420,00
JL-14-0749-1	GUERRA ESTEVEZ, SANTIAGO	420,00
JL-14-0765-1	PEREIRA ROSARIO, ANTONIA	420,00
JL-14-0792-1	PUERTO SANCHEZ, Mª DEL CARMEN	420,00
JL-14-0836-1	ROJAS DE SUBIETA, SANDRA	420,00
JL-14-0856-2	MULTITIENDA NOELIA, S.C.	420,00